



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2828

DECRETO N°

TEMUCO, 31 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El decreto Alcaldicio N° 1.844 del 18 de Agosto de 2003, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y doña Nolfia Rodríguez Guzmán, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad

CONSIDERANDO:

1.- Que la Clausula N° 4 del contrato de arriendo citado en el Visto N°1 señala que la renta de arrendamiento deberá ser reajustada anualmente, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Determinada por el Organismo pertinente.

2.- Que la variación porcentual mensual del IPC del periodo arroja un acumulado de 4.5 % anual (referente: Instituto Nacional de Estadísticas, INE).

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento, durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2016 al 31 de julio 2017 por un 4.5% mensual equivalente a \$8.710 pesos.

2.- Páguese durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2016 al 31 de julio 2017 a doña Nolfia Rodríguez Guzmán, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco., la renta mensual de \$202.273 (Doscientos dos mil doscientos setenta y tres pesos), conforme al punto N° 4 del contrato del 01/08/2003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JCFI/chg Distribución: Arrendador Depto. de Gestión administrativa Administrador Municipal Dirección de A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas Secretaria Municipal Oficina de Partes